



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

LUJÁN, 30 MAY 2019

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Demografía Social, en representación de la Comisión Académica, referente al Reglamento Interno de la Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000439-18 se aprueba el Reglamento Interno de la Carrera de Maestría en Demografía Social.

Que en la mencionada normativa se determina, en su Anexo, Título I - Condiciones de Admisión, los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que de acuerdo a los informes de los pares evaluadores, los requisitos de admisión establecidos en la normativa vigente, para los aspirantes con títulos de menor duración a cuatro (4) años o sin título, no explicitan los criterios de ingreso.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde precisar los criterios a tener en cuenta para el ingreso de dichos aspirantes.

Que de acuerdo a la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, es función de la Comisión Académica de la Carrera elevar al H. Consejo Superior, para su aprobación, el reglamento interno específico de cada Carrera de Maestría y Especialización, como así también verificar la acreditación de requisitos previos para la admisión de aspirantes a la Carrera.

Que dicho acto administrativo ha sido ratificado por el H. Consejo Superior, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión del día 13 de mayo de 2019, ha emitido recomendación al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2019.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el ítem dos (2) del Inciso c), Título I

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001976/2008

///

- 2 -

Condiciones de Admisión, del Anexo de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000439-18, correspondiente al Reglamento Interno de la Carrera de Maestría en Demografía Social, por el que se transcribe a continuación:

- *"También podrán ser estudiantes aquellas personas con título de menor duración o sin título. Los criterios para permitir el ingreso de estos aspirantes serán: que posean una trayectoria y antecedentes que demuestren desempeño y participación en espacios laborales dedicados al tratamiento de cuestiones de población, con un mínimo de cinco (5) años en estas actividades. Se considera que esta participación provee la experiencia y la formación práctica necesaria para conformar una base de conocimiento que lo nivela con graduados de la enseñanza superior, provenientes de carreras de duración no menor de cuatro (4) años. Esta excepción se limita a casos muy especiales y tanto la evaluación de los antecedentes como la entrevista personal, quedarán a cargo de la Comisión Académica de la Carrera y su decisión será inapelable de acuerdo al Artículo 26 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján (RESPRHCS-LUJ: 0000179-16)".-*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000225-19

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior